



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
30 JUN 2023

HORA 11:49
ANEXO
RECIBE *Gabriela*

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/026/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$21,064,986.00, sin embargo, la Cuenta Pública 2022 expresa que se ejerció un total de \$21,012,658.99, mismo que se destinó a los rubros que se muestran en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF 2022

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Agua Potable	14	\$ 5,912,484.66	28 %
Drenaje y Letrinas	2	\$ 1,438,690.63	7 %
Electrificación rural y de colonias pobres	2	\$ 1,198,565.97	6 %
Infraestructura Básica del Sector Educativo	2	\$ 728,442.73	3 %
Mejoramiento de Vivienda	1	\$ 389,446.97	2 %
Urbanización	10	\$ 11,345,028.03	54 %
Total	31	\$21,012,658.99	100.00 %

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas y Cuenta Pública 2022.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2022, presentan alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio cuenta con un diagnóstico del Fondo, el cual cumple en su diseño con algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML). Se menciona como objetivo fundamental, el establecer diversos fondos de recursos, para abatir los rezagos en materia de educación, salud, seguridad, obras sociales, infraestructura social, fortalecimiento municipal, educación tecnológica y de adultos, entre otros; por lo tanto, el problema implica abatir dichos rezagos, así mismo también, lo esquematiza a través del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos. Se evaluó el trabajo del Ayuntamiento en la utilización de la MML, con algunas deficiencias que se muestran en el apartado IV del presente informe, y se hicieron referencias a posibles mejoras en el diseño del programa presupuestario.

El Fondo no cuenta con un plan estratégico, por tanto, no sigue un procedimiento establecido en un documento para dar atención al rezago, derivado de las diferentes carencias sociales que existen en el municipio. Por otra parte, las obras ejercidas con los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022, se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS, que sin duda impactan positivamente en la atención de algunas carencias sociales, como se muestra en las Tablas 2 y 3, por el contrario, los indicadores de viviendas sin acceso al agua y viviendas sin electricidad muestran un incremento, generando con un impacto negativo, hecho que debe considerar el Ayuntamiento, para ser atendido.

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de San Carlos, se encontraron los siguientes hallazgos, resultado de la auditoría practicada.

Tabla 2. Comparativo que muestra los avances alcanzados en 2022

Indicador	2021	2022
Población del ejercicio	9,478 personas	7,411 personas
Población en situación de pobreza	7,179 personas	5,674 personas
Grado de Rezago Social	Medio	Medio
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)		
▪ Rurales	1	0
▪ Urbanas	5	1

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.



Tabla 3. Impacto en indicadores referentes a la aplicación del FISMDF 2022 para el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, en el ejercicio 2022 respecto al 2021

Indicador	2021	2022	Variación	Impacto
Servicios básicos en la vivienda				
En viviendas sin acceso al agua	16.2 %	44.8 %	+ 28.6 %	Negativo
En viviendas sin drenaje	73.7 %	43.1 %	- 30.6 %	Positivo
En viviendas sin electricidad	2.9 %	3.6 %	+ 0.7 %	Negativo
Calidad y espacios en la vivienda	30.5 %	24.8 %	- 5.7 %	Positivo
Rezago educativo	31.6 %	27.1 %	- 4.5 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

El Ayuntamiento cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) específico del FISMDF, el cual enuncia básicamente las actividades y el mes en el que se realizan.

Respecto a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR) señala que su población objetivo es la comunidad en situación de pobreza, pese a ello, no establece ni presenta evidencia metodológica, de la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo a atender con los recursos del Fondo. Por otro lado, la cobertura del Fondo, está enfocada a la inversión en obras de infraestructura de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda, y urbanización, con el fin de elevar su nivel de vida y abatir el rezago social y la pobreza.

No presenta un padrón de beneficiarios formalmente estructurado, sin embargo, en la evidencia presentada por el ente fiscalizado (Anexo A) se menciona que se beneficiaron a 7,411 habitantes directos, a través de los recursos del FISMDF durante el ejercicio 2022. No presenta evidencia relativa a la recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), pese a ello, no cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes) del FISMDF.



No muestra evidencia de la aplicación de instrumentos que permitan medir la percepción y satisfacción de la población beneficiada a través del FISMDF, así como tampoco, de la integración de Comités de Participación Social (CPS), de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF.

Para la medición de los resultados, el Ayuntamiento utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), su diseño cumple con algunos aspectos de la MML, pero carece de elementos suficientes para medir los resultados obtenidos.

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género, de acuerdo con los hallazgos, el diseño del programa no cuenta con elementos suficientes orientados a la igualdad entre mujeres y hombres o a la reducción de alguna brecha de género.

A partir de lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de San Carlos, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. . No obstante, el diseño del Fondo debe mejorar en el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR). Por consiguiente, en la sección de Recomendaciones (apartado IV) del presente Informe de Auditoría, se emiten las mismas que sean pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr un mejor desempeño del programa presupuestario.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2022, asignados al Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García (responsable de la auditoría), C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira y C.P. Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del Municipio de San Carlos cuenta con un diagnóstico situacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual cumple en su diseño con algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. El diagnóstico del Fondo no muestra de manera específica las causas, efectos y características del problema, que se sustente con fuentes de información estadísticas, como lo es el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de San Carlos 2022.
3. Presenta dentro del diagnóstico situacional la alineación del FISMDF solo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
4. El Ayuntamiento no señala la alineación al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
5. El Fondo no presenta la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.



6. El Ayuntamiento menciona como objetivo fundamental el establecer diversos Fondos de Recursos, para abatir los rezagos en materia de Educación, Salud, Seguridad, Obras Sociales, Infraestructura Social, Fortalecimiento Municipal, Educación Tecnológica y de Adultos, etc.; por lo tanto, el problema implica abatir dichos rezagos.
7. Presenta el árbol del problema y el árbol de objetivos del Fondo, sin embargo, este último no es una traducción en positivo del árbol del problema, las causas y efectos no corresponden a los medios y fines del objetivo central.

Recomendaciones.

1. Mejorar la estructura del diagnóstico situacional de acuerdo a la MML, con el propósito de sustentar el problema que se pretende atender con los recursos del Fondo, orientado a elevar el nivel de vida de la población objetivo, así como abatir el rezago social y la pobreza, robusteciendo el marco teórico y conceptual.
2. Mejorar y cumplimentar el apartado 1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad del diagnóstico, con relación a los efectos, estado actual y evolución del problema, con un adecuado sustento teórico y estadístico basado en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de San Carlos 2022.
3. Identificar y presentar en el diagnóstico, la alineación del FISMDF con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Carlos 2021-2024.
4. Identificar y señalar en el documento del diagnóstico, la vinculación que existe entre el Fondo con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
5. Identificar y mencionar en el documento del diagnóstico, la vinculación que existe entre el Fondo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la aportación del FISMDF, en atención a los ODS de la Agenda 2030.
7. Plantear el problema como una situación negativa que se pretende resolver con los recursos del FISMDF.
8. Establecer de manera concreta un objetivo general, así como también los objetivos específicos, de acuerdo a los rubros en los que se aplicó el Fondo.
9. Mejorar el diseño del árbol de objetivos para que exista correspondencia con el árbol del problema, conforme a la MML.

Las recomendaciones del apartado de **Diseño** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación



institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento para dar atención al rezago, derivado de las diferentes carencias sociales que existen en el municipio.

2. El Ayuntamiento presenta el documento de diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF, como herramienta de planeación, que cumplen con algunos aspectos de la Metodología del Marco Lógico, pero carece de valores para conocer las metas y objetivos del Fondo.
3. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
4. El Municipio de San Carlos, no presenta el acta de cabildo donde se aprobó el programa FISMDF, para el ejercicio fiscal 2022.
5. Las obras llevadas a cabo con los recursos del Fondo, cumplen con los tipos de proyectos y rubros generales previstos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Cuenta con un Programa Operativo Anual 2022, el cual enuncia básicamente las actividades a realizar y el mes en el que se llevarían a cabo.
7. No cuenta con evaluaciones externas practicadas al Fondo.

Recomendación.

1. Considerar la pertinencia de diseñar un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento formal, que sustente la estrategia del FISMDF, que prevea las acciones tendientes a disminuir el rezago social en el Municipio de San Carlos.

La recomendación del apartado de **Planeación y Orientación a Resultados** se encuentra pendiente de solventación.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio señala en el diagnóstico que su población objetivo es la comunidad en situación de pobreza, pese a ello, no establece ni presenta evidencia metodológica, de la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo a atender con los recursos del FISMDF.
2. La cobertura del Fondo, está enfocada a la inversión en obras de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Electrificación, Infraestructura Básica del Sector Educativo, Infraestructura Básica del Sector Salud, Mejoramiento de Vivienda, y Urbanización, con el fin de elevar su nivel de vida y abatir el rezago social y la pobreza.
3. No presenta un padrón de beneficiarios formalmente estructurado, sin embargo, en el Anexo A se menciona que se beneficiaron a 7,411 habitantes directos, a través los recursos del FISMDF durante el ejercicio 2022.
4. No presenta evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario, así como su



proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Establecer, en el documento de diagnóstico, la población potencial y la objetivo a la que se enfoca el fin del Fondo, así como su cuantificación, tomando en cuenta el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 del Municipio de San Carlos.
2. Definir una estrategia de cobertura anual con base en el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal.
3. Integrar el padrón de beneficiarios del FIS MDF con datos como: nombre, clave de identificación, tipo de obra, entre otros aspectos, en un formato sistematizado.
4. Implementar mecanismos documentados para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios.
5. Establecer, mediante un documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y el proceso de actualización del mismo.

Las recomendaciones del apartado de **Cobertura y Focalización** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
2. Presenta los informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sin embargo, no son del ciclo fiscalizado (2022), pertenecen a los resultados obtenidos en el ciclo anterior (2021).
3. El Municipio presenta expedientes unitarios y evidencia fotográfica del 93% de las obras ejercidas con los recursos del Fondo.
4. No cuenta con un manual de procedimientos, en el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y servicios (componentes) del Fondo.
5. No cuenta con diagramas de flujo mediante los cuales describa el proceso general del FIS MDF para cumplir con el objetivo deseado, así como los procesos indispensables en la operación del mismo.
6. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Recomendaciones.

1. Presentar como parte de la evidencia, los Informes Trimestrales del ejercicio 2022, sobre los recursos del FIS MDF, a fin de validar la información financiera contenida en los mismos.
2. Diseñar un Manual de Procedimientos que cuente con diagramas de flujo para mejor entendimiento sobre el proceso del FIS MDF; mostrando las principales actividades que se realizan, el proceso de ellas, las personas que intervienen, así como las responsabilidades que tiene cada uno.



3. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.

Las recomendaciones del apartado de **Operación** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No se presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. No presenta evidencia sobre la integración de un Comité de Participación Social.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos para la evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con los recursos del FISMDF, con el fin de determinar el impacto social que se generó con las acciones implementadas del gobierno de forma objetiva e imparcial, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario.
2. Presentar evidencia de la instalación de los Comités de Participación Social, conforme lo establecen los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en atención a la Ley General de Desarrollo Social.

Las recomendaciones del apartado de la **Percepción de la Población Atendida** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF, su diseño cumple con algunos aspectos de la MML, pero carece de elementos suficientes para medir los resultados obtenidos. Por otra parte, presenta deficiencias en la sintaxis de los objetivos del resumen narrativo, error en la formulación del nombre del indicador y su definición, no muestra línea base, metas, avances y el cumplimiento de los indicadores, además, carece de actividades suficientes para cada medir el comportamiento de cada componente.
2. El Municipio de San Carlos no presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
3. No es posible medir los resultados de la aplicación del recurso del FISMDF, así como tampoco conocer el avance que haya tenido en los niveles (fin, propósito, componentes y actividades) ya sea positivo o negativo.



4. Hallazgos sobre las 29 acciones realizadas a través del FISMDF 2022:
Agua Potable: 10 rehabilitaciones y 3 construcciones.
Drenaje y Letrinas: 1 construcción de módulo de baño para comedor comunitario y 1 rehabilitación de drenaje sanitario.
Electrificación: 1 construcción y 1 rehabilitación.
Infraestructura Básica del Sector Educativo: 1 construcción de aula.
Mejoramiento de vivienda: 1 construcción de dos acciones de cuarto dormitorio.
Urbanización: 5 rehabilitaciones, 3 pavimentaciones y 2 construcciones.
5. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), un elemento importante en la toma de decisiones sobre cambios al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Recomendaciones.

1. Mejorar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la MML, que cuente con indicadores de tipo estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) y que muestre el comportamiento de los mismos de manera trimestral; incluyendo medios de verificación y supuestos sobre los factores externos que pueden afectar en el desempeño de la aplicación del mismo; así como actividades suficientes y pertinentes para cada uno de los componentes que lo integra.
2. Presentar las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para cada uno de los niveles: fin, propósito, componentes y actividades, incluyendo parámetros de semaforización.
3. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación de consistencia y resultados a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo. Realizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.

Las recomendaciones del apartado de **Medición de Resultados** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 7.

Revisión del Gasto Público, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El presupuesto asignado al municipio de San Carlos, para el FISMDF 2022, asciende a \$21,064,986.00, conforme al Acuerdo publicado en el P.O.E., Extraordinario Número 04, con fecha del 31 de enero de 2022.
2. Durante la fiscalización, se determina que existe una diferencia entre el monto contratado verificado de \$19,244,980.48, con respecto al monto asignado por la federación de \$21,064,986.00, así como también con el monto de \$21,012,658.99 plasmado en el Anexo A.
3. Se verificó la contratación de servicios relacionados con obra pública por \$19,244,980.48 (91% del total asignado por la federación), presentando una comprobación del 73% de ese total y, de conformidad con la fiscalización realizada, el 27% está pendiente de comprobación por un importe de \$5,255,546.30 que corresponde a las obras que se



enlistan a continuación:

MSCT-FISMUN2022-05	\$ 263,184.20
MSCT-FISMUN2022-15	\$ 453,287.18
MSCT-FISMUN2022-16	\$ 533,500.68
MSCT-FISMUN2022-21	\$ 548,220.68
MSCT-FISMUN2022-24	\$ 335,752.80
MSCT-FISMUN2022-27	\$ 748,950.60
MSCT-FISMUN2022-28	\$ 998,975.79
MSCT-FISMUN2022-29	\$ 1,373,674.36.

4. Respecto al contenido de los expedientes unitarios de las obras públicas realizadas, presentan todos como evidencia:
 - Presupuesto base del municipio
 - Presupuesto de licitantes
 - Permiso de construcción
 - Invitación a concurso de obra
 - Acta de apertura técnica y económica
 - Acta de fallo
 - Carátula de contrato de obra
 - Contrato de obra
 - Oficio de asignación de supervisor, a excepción de la obra MSCT-FISMUN2022-02, MSCT-FISMUN2022-11, MSCT-FISMUN2022-27 y MSCT-FISMUN2022-28
 - Notificación de inicio de los trabajos
 - Expediente técnico
 - Macro localización
 - Micro localización
 - Dictamen de impacto ambiental
 - Dictamen de factibilidad
 - Recibo de estimación de obra, a excepción de MSCT-FISMUN2022-24
 - Notificación de término de los trabajos, excepto de la obra MSCT-FISMUN2022-20, MSCT-FISMUN2022-22, MSCT-FISMUN2022-24, MSCT-FISMUN2022-27, MSCT-FISMUN2022-28 y MSCT-FISMUN2022-29.
5. No presenta evidencia de los expedientes unitarios de las obras: MSCT-FISMUN2022-12 y MSCT-FISMUN2022-13.
6. El Municipio de San Carlos presenta el acta de entrega-recepción, de las obras públicas realizadas a través del Fondo, excepto de:
 - MSCT-FISMUN2022-21
 - MSCT-FISMUN2022-27
 - MSCT-FISMUN2022-28



MSCT-FISMUN2022-29.

7. Presenta acta de extinción de derechos y obligaciones, excepto de:

MSCT-FISMUN2022-27

MSCT-FISMUN2022-28

MSCT-FISMUN2022-29.

8. Las obras públicas realizadas presentan evidencia fotográfica, a excepción de las siguientes:

MSCT-FISMUN2022-09

MSCT-FISMUN2022-16

MSCT-FISMUN2022-24

MSCT-FISMUN2022-25

MSCT-FISMUN2022-26

MSCT-FISMUN2022-27

MSCT-FISMUN2022-28

MSCT-FISMUN2022-29.

Recomendaciones.

1. Presentar aclaración de la diferencia por \$1, 820,005.52 que existe entre el presupuesto asignado por la federación (\$21, 064,986.00) y el monto contratado (\$19, 244,980.48).
2. Aclarar la diferencia del monto que se menciona en el Anexo A por \$21, 012,658.99.
3. Aclarar las diferencias presupuestarias con relación a lo contratado y ejercido, presentando evidencia del pago y las actas de finiquito de las obras mencionadas, que se realizaron con el presupuesto asignado para el Fondo.
4. En relación con la diferencia derivada de la fiscalización, la cual corresponde a \$1, 820,005.52, presentar las aclaraciones pertinentes, o en su caso, el reintegro a la Federación.
5. Presentar la documentación faltante en los expedientes unitarios, a fin de integrar toda la información relativa a las obras que conforman los recursos del FISMDF 2022.
6. Presentar y aclarar la falta de los expedientes de las obras: MSCT-FISMUN2022-12 y MSCT-FISMUN2022-13 (\$1, 411,131.94), para la correcta integración del expediente unitario.
7. Presentar actas de entrega-recepción correspondientes a las obras:
MSCT-FISMUN2022-21
MSCT-FISMUN2022-27
MSCT-FISMUN2022-28
MSCT-FISMUN2022-29.
8. Presentar las actas de extinción de derechos y obligaciones, correspondiente a las obras:
MSCT-FISMUN2022-27
MSCT-FISMUN2022-28
MSCT-FISMUN2022-29.



9. Presentar evidencia fotográfica suficiente correspondiente a las obras:

MSCT-FISMUN2022-09

MSCT-FISMUN2022-16

MSCT-FISMUN2022-24

MSCT-FISMUN2022-25

MSCT-FISMUN2022-26

MSCT-FISMUN2022-27

MSCT-FISMUN2022-28

MSCT-FISMUN2022-29.

Las recomendaciones del apartado de **Revisión del Gasto Público** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del programa no cuenta con elementos que permitan reducir alguna brecha de género, prueba de ello, en la relación de obras realizadas que el Ayuntamiento presenta, no se distingue al número de beneficiarios en mujeres y hombres, lo categoriza como población general, no muestra alguna incorporación de aspectos relativos a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Pp elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada en la aplicación de los recursos del Fondo, con el fin de avanzar en la igualdad de



género.

Las recomendaciones del apartado de **Igualdad de Género** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 9.

Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida, por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Las recomendaciones del apartado de **Control Interno** se encuentran pendientes de solventación.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0085/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de solventación a las recomendaciones realizadas.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para la mejora continua de la economía, eficiencia y eficacia del gasto público, deben implementarse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

Por cuanto al Sistema de Control Interno Institucional, no se tienen elementos suficientes para valorar el nivel de control y su situación actual.



Observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, de acuerdo al Anexo A5a Informe y Avance de Obras Públicas por contrato, el total de obras públicas ejercidas con recursos correspondientes al FISMUN 2022 fueron 31, generando un importe total de \$21,012,658.99, mismo que es congruente con el reportado por el Ayuntamiento, además, se identificaron 2 obras adicionales con número de contrato: MSCT-FISMUN2022-30 y MSCT-FISMUN2022-31 por un importe de \$325,853.55 y \$195,895.38 respectivamente, de los que no se presentó evidencia comprobatoria. Por otra parte, respecto a las obras que no se tuvo evidencia del expediente unitario, que suman un importe de \$1,411,131.94, según contratos MSCT-FISMUN2022-12 y MSCT-FISMUN2022-13 (Procedimiento 7. Revisión del Gasto Público, Recomendación 6 del presente informe), y en el documento de Cuenta Pública se indica que se ejercieron \$ 986,000.00 y \$ 212,565.97 respectivamente, que suman un importe total de \$1, 198,565.97.

Con base en lo anterior, se tiene un importe observado por \$1, 720,314.90, que representa el 8% del importe ejercido, según Cuenta Pública por la evidencia no presentada.

Recomendaciones adicionales de la fiscalización del Pp.

1. Presentar la evidencia faltante respecto a los contratos MSCT-FISMUN2022-12, MSCT-FISMUN2022-13, MSCT-FISMUN2022-30 y MSCT-FISMUN2022-31, a fin de integrar la información relativa a las obras ejercidas con los recursos del Fondo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/026/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.



En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **CUMPLE** con las metas y objetivos en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la reducción de algunas carencias sociales a nivel municipal. Es importante señalar, el efecto negativo de los indicadores de viviendas sin acceso al agua y viviendas sin electricidad que muestran un incremento, hecho que debe considerar el Ayuntamiento para ser atendido. Excepto por las observaciones que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública a los recursos ejercidos del Fondo. En su diseño, presenta avances en la implementación de la estrategia de PbR y en el uso de la Metodología de Marco Lógico, que requieren de acciones para mejorar y actualizar el diseño del programa presupuestario. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG